



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.303

Martes 18 de Diciembre de 2018

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Diciembre /2018

03 al 14 _____ \$ 36.160.-

17 _____ \$ 6.385.-

Total _____ \$ 42.545.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

**Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.**

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3034/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 1737-2-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en sus "Acciones

Centrales", Actividad 02 - "Consejo Provincial de Seguridad Vial", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 399 - "Otros Servicios Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para atender las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LAPROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1737 218

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-250,000,00
19	01	00	00	02	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	250,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1737-2-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-250.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3072/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de Noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 1485-2-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 02 - "Consejo Provincial de Seguridad Vial", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial 256 - "Combustibles y Lubricantes", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará al citado Consejo Provincial, contar con crédito presupuestario necesario para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1485 218

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-500,000,00
19	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000,00

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-500.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3205/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO: que por el Expediente N° 28.632- Código 33 - Año 2.018, se eleva Formulario N° 01, por el Servicio de Seguridad Privada, prestado en el Centro Integral de Salud Banda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Servicio de Vigilancia Privada de 24 Horas correspondiente al mes de Octubre de 2.018 al Centro Integral de Salud Banda;

Que presentaron sus propuestas distintas firmas, resultando favorecida la firma Orieta Juan Carlos, por ser el presupuesto de menor cotización;

Que a fs. 12 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 15 obra Factura debidamente conformada por las autoridades competentes;

Que a fs. 20 toma intervención la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud,

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la presente gestión y Ordenar el pago a favor de la firma "ORIENTA JUAN CARLOS", por la suma total de Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil (\$ 1.782.000,00), en concepto del pago de su factura "B" N° 0002-00000184, del 08/11/2.018, por el Servicio de Seguridad Privada de 24 Horas, durante el mes de Octubre de 2.018 en el Centro Integral de Salud Banda.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande

el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00- A/O. 01 - Par. 399 - otros servicios varios, debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma que se menciona en el artículo precedente, aprobándose la contratación directa.-

ARTÍCULO 3°.- Remítanse con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en cumplimiento de las Acordadas 09 y 14 por tratarse de un Hecho Consumado.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar publicar, y pase a la Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3208/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 5890 - 33 - 2.018, por el que se gestiona el pago de la Factura perteneciente a la Firma NUEVO SANATORIO SANTIAGO SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde por cobertura de prestaciones sanatorias por urgencia médica, destinada a la paciente Díaz Jesica Soledad D.N.I. N° 34.108.387, derivada del Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta, correspondiente al período del 27/12/2.017 al 29/01/2.018;

Que a fs. 02/57 obran Factura y Formulario N° 1, suscriptos por autoridades competentes,

Que fs. 64 obra Parte de Imputación Presupuestaria mediante el cual se atenderá la presente erogación;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la gestión, en cumplimiento de los Programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro.- Otorgar un Subsidio en Especie, para la cobertura de prestaciones sanatorias por urgencia médica, destinada a la paciente Díaz Jesica Soledad D.N.I. N° 34.108.387, derivada del Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta, correspondiente al período del 27/12/2.017 al 29/01/2.018.-

ARTÍCULO 2do.- Autorizar el pago a favor de la Firma NUEVO SANATORIO SANTIAGO SRL, por la suma total de Pesos: Ciento Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$ 103.699,00), en concepto del pago de la Factura "B" N° 0005 - 00001335, de fecha 21/02/2.018, para la cobertura de prestaciones sanatorias por urgencia médica, destinada a la paciente Díaz Jesica Soledad D.N.I. N° 34.108.387, derivada del Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta,

correspondiente al período del 27/12/2.017 al 29/01/2.018.-

ARTÍCULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 514 Ayuda Sociales a Personas, Financiamiento 10 - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la Firma mencionada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4to.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3252/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Diciembre de 2018.-

VISTO, las Leyes N° 7110 y 7118, y expte. N° 589-03-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se Declara de utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta ciudad capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente.-

Que habiéndose determinado la valuación Fiscal del inmueble ubicado en la localidad denominada "Mal Paso" departamento Capital, Fracción 3BB Lote 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Dominio N° 7N-9643, Superficie afectada de 13.870 mts2; el abogado apoderado de la Sra. María Dolores ISORNI, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada.-

Que cumplimentados con todos los

requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen de fecha 14/02/201, que corre agregado a fojas 10, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con el Dr. Raúl Ricardo SAMBADE, M.P. 3226, abogado apoderado de la Sra. María Dolores ISORNI, DNI N° 06.844.328, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación" que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, por el monto total de \$ 1.155.787 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete), correspondiente a la valuación del inmuebles ubicados en la localidad denominada "Mal Paso" departamento Capital, Fracción 3BB Lote 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Dominio N° 7N-9643, Superficie afectada de 13.870 mts2, dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

S E C C I O N J U D I C I A L**EDICTO QUIEBRA**

EXPT. Nro: 648941 en AUTOS CARATULADOS: ROMANI HNOS S.R.L, contra sobre DECLARACION DE QUIEBRA. se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, seis de Diciembre de dos mil dieciocho.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I°).- Declarar el estado

de Quiebra de la razón social ROMANI HNOS. SRL, CUIT N°30-70843100-8, inscripta en fecha 05/Agosto/2003, bajo el N°137, F°629-632 del Tomo Contrato Social, con domicilio legal en Buenos Aires N°177 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 396.- IV°) Ordenar al fallido

y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V°) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.. XI°).- Fijar el día 14 de Marzo de 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.- XII°).- Fijar

el día 18 de Mayo de 2.019 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos.- XIII°).- Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24.522. (Art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- XIV°).- Ordenar la publicación de Edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Manuel S. González Gil, Jefe de Departamento a cargo de Secretaría. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 10 de Diciembre de 2018.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO
- Secretaria

N° 7497 - e. 12 - v. 18 dic. - Sin Cargo.-

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 628970 en AUTOS CARATULADOS: SENNA AUTOMOTORES S.A. Y LE MANS AUTOMOTORES S.A. Y VERSALLES AUTOMOTORES S.A contra GRASELLI CARLA, ICHARI KARIM Y SALIM HUMBERTO SEBASTIAN sobre QUIEBRA se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, seis de Diciembre de 2018 Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I°) Declarar el estado de Quiebra de Carla Graselli, DNI 29.343.428, de Karim Ichari DNI N° 29.275.457 con domicilio en República del Líbano N°180 y de Humberto Sebastián Salim DNI N°24.513.943 con domicilio en calle Catamarca N°45, todos de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Pcia. de Santiago del Estero. Hacer saber que deberá formarse un proceso para cada persona humana fallida, correspondiendo el presente a la Sra. Carla Graselli y debiendo acompañar las copias respectivas para la formación de la quiebra del Sr. Karim Ichari y para la quiebra del Sr. Humberto Sebastian

Salim. ... IV°) Ordenar a los fallidos y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder. V°) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIIo) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. XII°) Fijar para el día 21 Diciembre 2018, a las 9.00 horas, la realización de la audiencia para el sorteo del Síndico que habrá de actuar en la presente quiebra (de la Sra. Carla Graselli), con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la que deberá ser efectuada por el concursado dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada la presente.- Hacer saber que la fijación de fecha para el sorteo del síndico que actuara en cada una las quiebras de los Sres. Karim Ichari y Humberto Sebastián Salim se difiere hasta el cumplimiento efectivo de la formación del proceso para cada persona humana fallida. Como así también la estimación de las fechas por el resto del calendario que deberá fijarse en cada el proceso de quiebra. XIII°).- Fijar el día 14 de Marzo del año 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.- XIV°).- Fijar el día 08 de Mayo de 2019 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos.- XV°).- Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la ley 24522. (Art. 200, 6to. párr., LCQ).- XVI°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Manuel S. González Gil, Jefe de Departamento a cargo de Secretaría. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 10 de Diciembre de 2018.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO
- Secretaria
N° 7498 - e. 12 - v. 18 -Sin Cargo.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos: "GALLAY DAVID CARLOS S / SUCESION AB-INTESTATO". (EXPTE. N° 1.826/18). Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Diaz, Juez, por ante mí: Dra. Silvina Mariela Campos, Secretaria. Secretaría, 15 de Noviembre de 2018.
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Dra. JULIETA MARITA TORRES - Oficial
N° 7547 - e. 14-v.18dic.- p. 100 - \$ 150.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos "SALINAS DORA JULIETA, GRACIELA ELENA SALINAS Y LILIA ESTELA SALINAS S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por las causantes DORA JULIETA SALINAS, GRACIELA ELENA SALINAS Y LILIA ESTELA SALINAS, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 07 de Diciembre de 2018.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°
N° 7536 - e. 14-v.18 dic. - p. 60 - \$ 100.-

EDICTO NOTIFICACION

EXPTE. R372 LEY N° 24522 SOBRE CONCURSOS Y QUIEBRAS - FORMACION DE LISTAS DE ENAJENADORES PARA CONCURSOS Y QUIEBRAS.-
Santiago del Estero, Diez de Diciembre de Dos mil Dieciocho.-
Y VISTOS: La necesidad de resolver la formación del listado de enajenadores para el período 2019/2022; Y CONSIDERANDO: I) Que en primer lugar corresponde establecer el período de duración de la competencia de este Tribunal, para entender en esta materia. Al respecto se decidió fijar dicho período comprendido entre el año 2.019 hasta 2.022 inclusive, estableciéndose de esa manera nueva vigencia por el período de cuatro años que prevé la Ley (art. 261 y 291 de la Ley 24522). Efectuado el ajuste del nuevo régimen implementado para los procesos falenciales por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de

Segunda Nom. de fecha 27/09/1.995 corresponde por razones de seguridad Jurídica mantener el procedimiento reglamentado por la misma y lo requisitos establecidos en esa oportunidad y sostenido por este Tribunal en resolución del 30/11/2006. II) Que la actuación de Enajenadores de los activos de la quiebra está prevista en el art. 261 de la Ley 24522 y dispone que dicha tarea puede recaer en martilleros, bancos comerciales, bancos de inversión, Intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada los que será designados por el Juez del proceso falencial de la lista que este Tribunal enviará al Juzgado Concursal, Societario y Registral, con las registraciones que se produzcan durante el período de cuatro años que se establece para la competencia de esta Excma. Cámara, con los alcances previstos expresamente en el art. 261 de la Ley 24.522. III) Que en razón que la norma respectiva no limita el tiempo de actuación de estos funcionarios (en contraposición con los síndicos y estimadores que se registran por un período de cuatro años al cabo de los cuales recién se renueva su inscripción) este Tribunal ha resuelto fijar como fecha para la apertura de inscripciones el día trece de Diciembre de 2018 hasta el día veintiocho de Diciembre de 2018 inclusive, por un período de dieciséis días corridos.- Que el listado confeccionado tendrá vigencia en el período de competencia de este Tribunal, en la medida que los profesionales o instituciones convocadas para esta tarea cumplan con los requisitos exigidos por la Ley los que será evaluados en cada caso particular por el tribunal para autorizar o denegar su inscripción. IV) A los fines de autorizar su inscripción el registro respectivo será necesario que los interesados acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Martilleros: a) Constancia de matrícula vigente en el Registro Público de Comercio, b) Certificación del Excmo. Superior Tribunal de Justicia que ejerce el control de la matrícula que acredite que el martillero, se encuentra habilitado para actuar en la justicia y su antigüedad mayor a seis años, c) Habilitación Municipal del local abierto al público en donde fijarán el domicilio. 2) Bancos

Comerciales o de Inversión:a) Acreditación del Banco Central de la República Argentina para el funcionamiento de la entidad bancaria como tal. b) Constituir domicilio en Jurisdicción de la Provincia. 3) Intermediarios Profesionales en enajenación de empresas, cualquier otro experto o entidad especializada: a) Acreditación fehaciente de experiencia, actividad y antecedentes de capacitación en enajenaciones de empresas, b) Constituir domicilio en Jurisdicción de la Provincia. V) Una vez analizados los antecedentes de los postulantes y evaluados que fueren por el Tribunal se autorizará o denegará su inscripción en el Registro comunicando en forma inmediata con remisión de la lista respectiva al Juzgado Concursal, Societario y Registral. III) Que a los fines de dar publicidad a esta resolución se comunicará a la Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, solicitando amplia difusión de lo aquí dispuesto, procurando que la convocatoria llegue a conocimiento del mayor número de interesados y se notifique mediante circular a los martilleros inscriptos, siendo de público y notorio la disolución de la entidad que los nucleaba. En mérito a los fundamentos expuestos, el Tribunal RESUELVE: I) Habilitar el Registro de Enajenadores bajo competencia de este Tribunal, en el período comprendido entre el año 2.019 y 2.022 inclusive. II) Fijar el período de vigencia para inscripciones de aspirantes que reúnan las condiciones antes enunciadas en los considerandos de la presente, por el término de cuatro años según lo expresado en el pto. I). III) Fijar como fecha de inicio de las inscripciones el día trece de Diciembre de 2018 hasta el día veintiocho de Diciembre del 2018, inclusive por un período de dieciséis días corridos. Que la modificación de fechas para publicación e inscripciones, con relación a las estipuladas en la audiencia llevada a cabo el día 30 de Noviembre de 2018, se encuentra motivada por el cúmulo de trabajo existente en el Tribunal y la necesidad de dar pronta respuesta a los requerimientos de profesionales que solicitan pronunciamientos expeditos en las causa radicadas ante esta Excma. Cámara. IV) Remitir copia de este decisorio a la

Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento y publicidad necesarias. V) Remitir copia de la presente al Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral. Notifíquese y agréguese copia de las presentes a las actuaciones pertinentes reservándose el original por Secretaría.- Fdo. Dres. Pablo Santiago Sirena, María Alejandra Soria Vildosola y María Andrea Suarez.

Ante mí: Dra. Rosa Cecilia Ausar de Pena, Secretaria.

Es copia fiel. Del original doy fe.

Dra. ROSA CECILIA AUSAR DE PENA - Secretaria

N° 7551 - e. 14-v.18dic.- p. 311 - \$ 560.-

EDICTO NOTIFICACION

EXPTE. R371 LEY N° 24.522 SOBRE CONCURSOS Y

QUIEBRAS - FORMACION DE LISTAS DE SINDICOS PARA CONCURSOS Y QUIEBRAS.-

Santiago del Estero, Diez de Diciembre de Dos mil dieciocho.-

Y VISTOS: La necesidad de resolver la formación del listado de síndicos para el período 2019/2022; Y CONSIDERANDO: I) Que en primer lugar corresponde precisar que este Tribunal ejercerá la competencia en la formación de los listados de síndicos, enajenadores y evaluadores que intervendrán en los concursos y quiebras en trámite durante el período comprendido entre el 1 de Enero del año 2019 hasta 31 de Diciembre de 2022 inclusive, estableciéndose de esa manera nueva vigencia por el período de cuatro años que prevé la Ley, conforme a lo previsto por los arts. 253, 261,262 y 291 de la Ley 24.522 y facultades de Superintendencia concursal allí conferidas. Efectuado el ajuste del nuevo régimen implementado para los procesos falenciales por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda Nom. de fecha 27/09/1995, además de lo decidido en fecha 23/09/2005 in re Expte. N° 456 Año: 2002 - Autos: "PRESENTACION DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS sobre INSCRIPCION DE SINDICOS PERIODO 2003- 2006", adecuando el antiguo sistema de confección de listados para cada Juzgado con competencia en lo Civil y Comercial a las disposiciones de la Ley 6721, que crea el Juzgado en lo Concursal , Societario y Registral en la Provincia de Santiago del Estero, criterio que resulta ajustado a las innovaciones

introducidas por la Ley antes mencionada al crear un Juzgado especializado por el fuero y ha sido sostenido por este Tribunal en el año 2006 para el período 2007/2010, corresponde por razones de seguridad jurídica mantener el procedimiento reglamentado por la misma. II) Que a los fines de la inscripción de Estudios Contables para desempeñar Sindicaturas, los que integrarán lista por separado para la Categoría "A" de Concursos y Quiebras, como así también las listas de síndicos que actuarán individualmente para la Categoría "B" de los procesos falenciales, ha sido citada el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los fines de aunar criterios que garanticen una objetiva participación de todos los profesionales interesados, compareciendo ante este Tribunal el C.P.N. Roberto Enrique Montes y la C.P.N. Cynthia Leticia Soria, Gerente del C.P.C.E. de lo cual da cuenta el acta obrante a fs.3, habiéndose acordado en el transcurso de la audiencia que el trámite de inscripción, se completará en sede de ese Consejo Profesional, sito en calle Buenos Aires N° 734 de esta Ciudad, quien certificará el cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ley (antigüedad, matrícula, especialización, etc.) para luego ser presentadas ante este Tribunal las solicitudes respectivas en la fecha de cierre de Inscripción que se fije a tal efecto. III) Se puso a consideración de los presentes el lapso de duración del período de inscripciones de postulantes que deben reunir la formalidad de profesionales con matrícula habilitada según las condiciones que establezca el Consejo profesional de Ciencias Económicas. Expusieron asimismo la necesidad de fijar un plazo de veintitrés días corridos a partir del siete de Diciembre del cte. año, la fecha en que se practicarían las publicaciones correspondientes a cargo del C.P.C.E. los días 11,12,13 del cte., dejando fijada como fecha tope el día 28 de Diciembre de 2018. Asimismo se llegó al acuerdo de que la fecha de presentación de listados depurados de inscriptos será realizada durante la primera semana de febrero de 2.019 y la fecha de sorteo de síndicos titulares y suplentes será el día 08 de febrero de 2.019 a horas 10:00. Queda establecido también que se formarán los listados pertinentes para ser notificado al Sr. Juez en lo Concursal, Societario y Registral, efectuándose el sorteo a efectos de la clasificación de síndicos para Concursos, titulares y suplentes y Síndicos para

Quiebras, titulares y suplentes, con inclusión de todos los inscriptos, dejando diferido para el momento del sorteo el criterio a emplear para tal composición. En mérito a los fundamentos expuestos, el Tribunal RESUELVE: I) Habilitar el Registro de Síndicos bajo competencia de este Tribunal, en el período comprendido entre el 1 de Enero del año 2.019 y 31 de Diciembre 2.022 inclusive. II) Fijar el período de vigencia para inscripciones de aspirantes a desempeñar la sindicatura en la Categorías "A" de Concursos y Quiebras (art. 253 inc. 1° de la Ley 24.522) y Categoría "B" de Concursos y Quiebras, dejando aclarado que los mismos deberán reunir la formalidad de profesionales con matrícula habilitada según las condiciones que establezca el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, durante el lapso temporal señalado en el pto. I de este Resolutorio. III) Fijar como fecha de inicio de las publicaciones el día 11 de Diciembre de 2018 hasta el día 13 de Diciembre del 2018, y de inscripciones a partir del día 13 de Diciembre hasta el 28 de Diciembre inclusive, por un periodo de 16 días corridos. Que la modificación de fechas para publicación e inscripciones, con relación a las estipuladas en la audiencia llevada a cabo el día 30 de Noviembre de 2018, se encuentra motivada por el cúmulo de trabajo existente en el Tribunal y la necesidad de dar pronta respuesta a los requerimientos de profesionales que solicitan pronunciamientos expeditos en las causa radicadas ante esta Excma. Cámara.- IV) Remitir copia de este decisorio a la Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento y publicidad necesarias. V) Remitir copia de la presente al Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese y agréguese copia de las presentes a las actuaciones pertinentes reservándose el original por Secretaría.- Fdo. Dres. María Alejandra Soria Vildosola, María Andrea Suárez y Pablo Santiago Sirena. Ante mí: Dra. Rosa Cecilia Ausar de Pena, Secretaria. Es copia fiel del original. Doy fe.- Dra. ROSA CECILIA AUSAR DE PENA - Secretaria
N° 7550 - e. 14-v.18dic.- p. 385 - \$ 700.-

EDICTO NOTIFICACION

EXPTE. R373 LEY N° 24522 SOBRE CONCURSOS Y QUIEBRAS - FORMACION DE LISTAS DE ESTIMADORES PARA CONCURSOS

Y QUIEBRAS.-

Santiago del Estero, Diez de Diciembre de Dos mil dieciocho.-

Y VISTOS: la necesidad de resolver la formación del listado de estimadores para el período 2019/2022; Y CONSIDERANDO: I) Que en primer lugar corresponde establecer el período de duración de la competencia de este Tribunal, para entender en esta materia. Al respecto se decidió fijar dicho período comprendido entre el 1 de Enero del año 2.019 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, estableciéndose de esa manera nueva vigencia por el período de cuatro años que prevé la Ley (art. 262). Efectuado el ajuste del nuevo régimen implementado para los procesos falenciales por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda Nom. de fecha 27/09/1.995 corresponde por razones de seguridad jurídica mantener el procedimiento reglamentado por la misma y los requisitos establecidos en esa oportunidad a saber: 1) Bancos de Inversión: a) Acreditación del Banco Central de la República Argentina para el funcionamiento de la entidad bancaria como tal. b) Constituir domicilio en Jurisdicción de la Provincia. 2) Entidades Financieras: a) Acreditación del Banco Central de la República Argentina para el funcionamiento de la entidad bancaria como tal. b) Constituir Domicilio en Jurisdicción de la Provincia. 3) Estudios de auditoría: a) Acreditación fehaciente de experiencia, actividad y antecedentes de capacitación en las estimaciones que requiere el art. 48 inc. 1° y 4° de la Ley 24.522, con diez años de antigüedad en ésta, b) Habilitación para el ejercicio de la profesión expedida por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, por lo menos de uno de sus integrantes, o del representante legal si se encuentran organizados bajo formas societarias, c) Constitución de domicilio en esta Provincia para todos los efectos legales que derivaren del ejercicio de la actividad. II) Una vez analizados los antecedentes de los postulantes y evaluados que fueren por el Tribunal se autorizará o denegará su

inscripción en el Registro comunicando en forma inmediata con remisión de la lista respectiva al Juzgado Concursal, Societario y Registral. III) Que es menester fijar el plazo para inscripciones de interesados en forma uniforme con el señalado para la inscripción de síndicos, resultando conveniente e criterio del Tribunal, determinar como fecha inicial el 13 de Diciembre de 2018 y fecha tope el 28 de Diciembre de 2018, es decir que el plazo será de dieciséis días corridos. Que a los fines de dar publicidad a esta resolución se comunicará a la Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, solicitando amplia difusión de lo aquí dispuesto, procurando que la convocatoria llegue a conocimiento del mayor número de interesados. En mérito a los fundamentos expuestos, el Tribunal RESUELVE: I) Habilitar el Registro de Estimadores bajo competencia de este Tribunal, en el período comprendido entre el año 2019 y 2022 inclusive. II) Fijar el período de

vigencia para inscripciones de aspirantes que reúnan las condiciones antes enunciadas en los considerandos de la presente, por el término de cuatro años según lo expresado en el Pto. I). III) Fijar como fecha de inicio de las inscripciones el día 13 de Diciembre de 2018 hasta el día 28 de Diciembre del 2018, inclusive por un período de 16 días corridos. IV) Remitir copia de este decisorio a la Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento y publicidad necesarias. V) Remitir copia de la presente al Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese y agréguese copia de las presentes a las actuaciones pertinentes reservándose el original por Secretaría.-Fdo. Dres. María Andrea Suarez, Pablo Santiago Sirena y María Alejandra Soria Vildosola. Ante mí: Dra. Rosa Cecilia Ausar de Pena Secretaria. Es copia fiel del original. Doy fe.-

Dra. ROSA CECILIA AUSAR DE PENA - Secretaria
N° 7552 - e. 14- v.18dic.-p. 258 - \$ 400.-

EDICTO SUCESION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Blanca Jiménez, en los autos caratulados. "BEDU, RUBEN S/SUCESION (EXPTE. N° 32453 - AÑO 2018)". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don RUBEN BEDU, D.N.I. N° 7.108.817, para que dentro del término 30 días comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Añatuya, 27 de Noviembre de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1
N° 7569 -e. 17.- v. 19dic.- p. 75- \$ 130.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA
PUBLICA) 07/18 Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANS
ES.**

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACION Y REPARACION INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40
Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90
Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30
Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58
Presupuesto Oficial Total: \$ 74.788.333,38
Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):
Renglón N° 1: \$ 210.066,46
Renglón N° 2: \$ 193.135,09
Renglón N° 3: \$ 179.711,15
Renglón N° 4: \$ 633.450,53
Renglón N° 5: \$ 101.625,56
Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33
CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054)

C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

SANDRA MERCEDES HERNANDEZ
- Coord. Area Administración
N° 7382 - e. 03-v.26dic.-p.200 - \$ 1530.-

**BONACINA LTDA. SACIFI
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
de Socios**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la "Sociedad Anónima BONACINA LTDA. SACIFI", a celebrarse el día Veintiocho del mes de Diciembre de 2018 a horas 19, en el local de la Sede Social, sito en la Av. Independencia 2745 Torre 2 Piso 5° Dpto. 253 de esta Ciudad para

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. - Consideración, Memoria y Estado Contable de la Sociedad.

EL DIRECTORIO

JOSE BONACINA - Presidente

Dr. JOSE I. BONACINA - Abogado

N° 7546 - e. 14-v.20 dic. - p. 65 - \$ 200.-

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE MARMOL"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "JOSE MARMOL", CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 2018 a las 20:00 en el Local de Av. Moreno (N) N° 436 del Barrio Centenario de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Lectura del Acta Anterior.

* Designación de dos socios para firmar el Acta.

* Lectura de la Memoria Anual 2017, Lectura y Aprobación del Balance 2017. Se solicita asistencia y puntualidad.

Mirta Graciela Villa de Farhat - Presidente

N° 7542 - e. 14- v. 18 dic. - sin cargo.-

HOTEL LIBERTADOR S.R.L.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Gerencia del "Hotel Libertador S.R.L.". Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2018 a las 20 hs., con la tolerancia de ley, en el domicilio de la Sociedad sito en Catamarca 47 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración y aprobación, si correspondiere de los Estados Contables Iniciados el 01/07/2017 y cerrado el 30/06/2018.

3) Cierre de la Asamblea.

ESTADOS CONTABLES A SU DISPOSICION EN LA SEDE DE LA FIRMA A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2018.

MARIA ELENA YOLES - Socio Gerente

N° 7570-e.17.-v. 18dic. - p. 110 - \$ 120.-

CLUB DE LOS ABUELOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Abuelos de Santiago del Estero. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, conforme al estatuto de la Institución, para el día 28 de Diciembre de 2018 a las 9:00 hs., con 30' (treinta minutos) de tolerancia, en el local del Club sito en calle Pozo de Vargas y Alico Ferreyra, Parque Aguirre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2 - Lectura de la Memoria Anual del 31 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018.

3 - Balance General del 31 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018.

4 - Fijar aumento cuota social (Art. 42 Inc. D).

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2018.

MARIA ESTHER PIÑA - Presidente

LUCIA ALICIA GARCIA - Secretaria

N° 7561 - e. 17 - v. 18 dic. - p. 80 - \$ 90.-

(COFACE)

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

SANTIAGO DEL ESTERO (COFACE), COMUNICA QUE EL DIA 28/12/2018, A LAS 16 HORAS, EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD, DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA, AVENIDA BELGRANO SUR 1912, SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA ORDINARIA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2. - Planteo de la Comisión Directiva de la Disolución de la COFACE.

3. - Designación de dos socios para firmar el Acta.

PASADA LA HORA FIJADA COMO TOLERANCIA POREL ARTICULO 27 DEL ESTATUTO SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU TEXTO.

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2018.

Ing. FRANCISCO PECE AZAR - Presidente

Lic. WALTER MARIO TREJO - Secretario

Lic. ANGEL DE R. STORNILO - Tesorero

N° 7559 - e. 17-v. 21dic. - p. 80 - \$ 210.-

CLUB ATLETICO Y CULTURAL

VILLA BALNEARIA

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convócase a Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Domingo 30 de Diciembre de 2018 a las 15:00 hs con una hora de tolerancia en la Sede Social, sito en Juan Felipe Ibarra s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2. Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.

3. Lectura y consideración de estados contables vencidos. (Ejercicios 2016/17/18).

4. Elección de comisión directiva, y comisión revisora de cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los Socios activos deben tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 15 hs. Del día 26 de Diciembre de 2018.

Padrón Electoral

El padrón de socios será exhibido desde el día Viernes 28 de Diciembre de 2018 a las 10 hs. En las instalaciones de la Sede Social de la entidad. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el Sábado 29 de Diciembre de 2018 a las 14 hs las que serán resueltas por el interventor hasta el día 29/12/2018.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante el interventor para su oficialización hasta el día Viernes 26 de Diciembre a las 20 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un (1) Apoderado y dos (2) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una (1) sola lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI y/o Carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 hs.

Comisión Normalizadora

ROSA BEATRIZ SANCHEZ -
Interventor

N° 7566 - e. 17. -v.18dic. -p.190 -\$ 225.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

**OBJETO: Obra "DEMOLICION Y
REFACCION GENERAL EN LA
ESCUELA N° 736 - UBICACION:**

LOC. VILLA UNION - DPTO.

MITRE - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR: Decreto N°
2843 de fecha 22/10/2018.-**

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$8.996.497,02 (Pesos: Ocho millones
novecientos noventa y seis mil
cuatrocientos noventa y siete c/02/100).
FECHA DE APERTURA: 10 de Enero
de 2019 - Horas 09:00.O el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios
Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -
B° Centro, Ciudad Capital de Santiago
del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres
de las empresas adquirientes del Pliego
se recibirán a partir de las 08:30 hs.
(Horas: Ocho y treinta) en el lugar de
Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.950,00
(Pesos: Ocho mil novecientos cincuenta
c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 210 (Doscientos
diez) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,
Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIELE LECUONA - Director
General de Arquitectura

e. 17 dic. - v. 19 dic. -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

**OBJETO: Obra "DEMOLICION DE
CUBIERTA, CONSTRUCCION DE
SOBRETECHO METALICO Y**

PATIO TECHADO EN LA

ESCUELA N° 1104 - UBICACION:

LOMA GRANDE - DPTO.

CAPITAL - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2841
de fecha 22/10/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$2.576.940,22 (Pesos: Dos millones
quinientos setenta y seis mil novecientos
cuarenta c/22/100).

FECHA DE APERTURA: 10 de Enero
de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios
Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -
B° Centro, Ciudad Capital de Santiago
del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres
de las empresas adquirientes del Pliego
se recibirán a partir de las 09:30 hs.
(Horas: Nueve y treinta) en el lugar de
Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00
(Pesos: Dos mil seiscientos c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento
veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,
Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIELE LECUONA - Director
General de Arquitectura

e. 17 dic. - v. 19 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DE LA NACION

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2018

OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 16; PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - TRAMO LOS PIRPINTOS - MONTE QUEMADO SECCION KM.: 442,00.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Veintiocho con Cero Centavos (\$24.973.028,00)

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta con 28/100 (\$ 249.730,28).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Auditorio del 16º Distrito, Avenida Roca (Sur) N° 777 (CP 4200), Provincia de Santiago del Estero, se realizará el día 10 de Enero de 2019 a las 11:00.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gobar/transporte/vialidad-nacional - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Acceso al Buscador" - "Licitaciones Pública Nacional N° 64/2018 - Ruta Nacional N° 16", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Diciembre de 2018 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo a denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono 5401143438521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. Su aporte no ayuda a contratar mejor.

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ- Jefe de 16º Distrito Dirección Nacional de Vialidad

Lic. ROGER E. F. BOTTO - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

N° 7453 - e. 05 - 28 dic. - p. 250 - \$1620.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 4º Nominación - Expte. N° 649100 en AUTOS caratulados: "GEREZ ANA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores del causante mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. A los demás

oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones. Fdo. Dra. Julia Ponce de Merino; Secretaria, Dra. Ceruti Alicia María y Empleado Abdala Abraham Enrique.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 7553 - e. 14-v.18dic.- p. 100 - \$ 120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

AUTOS: Expediente N° 646018. "FARIAS BLANCA DEL VALLE S/SUCESION", Juzgado de Paz de Cuarta Nominación. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante,

para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DR. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 7565 - e. 17. - v. 19dic.-p.75-\$ 135.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Torres de Santucho, en autos: "Tarchini, Roberto Rolando s/Sucesión Ab-Intestato". Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes para que

en el término de TREINTA DIAS lo acrediten.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1º

N° 7585 - e. 18- v. 18 dic. - p. 50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L.R. de Ortiz, autos: "IBAÑEZ JULIO CRISTOFORO S/SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 19.535/2.018. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causantes, JULIO CRISTOFORO

IBAÑEZ Y/O JULIO CRISTOFONO IBAÑEZ Y/O JULIO CRISTOFONO IBAÑEZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, N° 1° 12 de Diciembre de 2.018.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1

N° 7573 - e. 18- v. 18 dic. - p. 60 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L.R. de Ortiz, autos: "MEDINA MARTA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 19.719/2.018. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, MARTA ELIZABETH MEDINA Y/O MARTA ELIZABETH MEDINA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, N° Martes 14 de Diciembre de 2.018.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2

N° 7572 - e. 18- v. 18 dic. - p. 60 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Torres de Santucho, en autos: "Avalos, Myriam Graciela s/Sucesión Ab-Intestato". Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 7584 - e. 18- v. 18 dic. - p. 50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION.

Juez Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Sonia A. Infante del Castaño, Secretaria, Dra. Marcela Beatriz Paz, en autos EXPTE. N° 531.448, "AGÜERO IGNACIO RAMON S / SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a

herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Noviembre de 2.018. DRA. MARCELA BEATRIZ PAZ, Secretaria.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 7588 - e.18- v. 18 dic - p. 70 - \$ 90.-

EDICTO DE LEY

CITACION: EXPTE. N° 591814 en AUTOS CARATULADOS: "JEREZ MONICA ALICIA sobre DIVORCIO UNILATERAL", que tramitan por ante este Juzgado de Familia de Tercera Nominación, con asiento en la Ciudad Capital de Santiago del Estero 2° piso Edificio de Tribunales, Hipólito Irigoyen y Alvear, a cargo de S.S. Norma Carolina Anahuate, Jueza, secretaria de Dra. María C. Cambaren, se ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, cinco de Octubre de dos mil dieciocho.

Por presentada, por constituido el domicilio procesal, por denunciado el real. En el carácter invocado, désele participación. Por iniciada PETICIÓN DE DIVORCIO VOLUNTAD UNILATERAL, en los términos de los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial Nación. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Del inicio de la presente dése conocimiento a la otra parte a través de la publicación de edictos por el término de QUINCE DÍAS, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 438 2° párrafo. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para Notificaciones en la Oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula de Ley.- Fdo. Por: Juez DRA. ANAUATE, NORMA CAROLINA, Secretario/a DRA. CAMBARERI, MARÍA C. -Cítese y emplácese al demandado IDELFONZO MENA MONTIEL, D.N.I. N° 94.885.903, para que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la última publicación

comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar su representante legal al señor Defensor de Ausente. -

Secretaría, 03 de Diciembre de 2018.

Dra. MARÍA CRISTINA CAMBARERI - Secretaría 2°

N° 7574 - e. 18-v.20dic.- p. 250 - \$ 390.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación La Banda, Dra. Roxana de Valle Vera, Secretaria Autorizante, notifica que en EXPTE N° 125.787 año 2017 autos "RUIZ LIDIA ISOLINA C/ LAPEYRE EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA". Se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 23 de Noviembre de dos mil dieciocho. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito declarar que la actora LIDIA ISOLINA RUIZ ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Europa S/N° del Barrio Los Colegiales de la Ciudad de Clodomira, inmueble designado como parte lote 4 de la manzana V. distrito Colonia Dpto. Banda. Antecedentes catastrales: padrón N° 06-1-21209, ubicado en calle Europa S/N° Barrio Los Colegiales- Dpto. Banda. Nomenclatura anterior: Dpto. 06, Localidad 005, sección 01, manzana 46, parcela 08, lote 04, inscripto en el RGPI N° 162 F° 96 año 1928 propietario: LAPEYRE EDUARDO, superficie 400,00 m2. Antecedentes de dominio: inscripción del RGPI N° 162 F° 96 AÑO 1928: lote de terreno ubicado en el pueblo de Clodomira. Dpto. Banda designado con el número 4 la manzana V, compuesto de 20,00 m de frente por 40.00 m de fondo, a nombre de LAPEYRE EDUARDO. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono A-B-C-D-A con una superficie total de 400,00 m2 y tiene las siguientes medidas y linderos: línea A-B (SE) mide 8,00 m y linda con calle Europa, línea B-C (SO) mide 50,00 m y linda con Banegas y Vega, línea C-D (NO) mide 8,00 m y linda con parte del lote 7 de Acosta y

cerrando el polígono línea DA (NE) mide 50,00 m y linda con mas parte del lote 4 de la manzana V, hoy de Lidia Isolina Ruiz. 5) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el registro general de la propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6) Notificar la presente mediante edictos en la forma y por el término de Ley y a la defensora oficial en su público despacho. Notifíquese, agregúese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. FDO. DRA ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ. ANTE MI, DRA. MARÍA SILVIA GRAND DE FARES, SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE. FDO. DRA. MARÍA SILVIA GRAND DE FARES, SECRETARIA" Secretaría. 30 de Noviembre de 2018.-
Dra. MARÍA SILVIA GRAND - Secretaria
N°7580-e. 18-v. 19 dic. -p. 400 - \$ 500.-

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma
Juez de Trabajo y Minas de Tercera Nominación, Juez DRA. KARINA BEATRIZ NAZER, Secretario/a Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS, en autos "VILLAN ANABELA ALEJANDRA C/ SORIA MIRIAN NOEMI Y/U OTROS S/ SALARIOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2015, ETC." EXPTE. N° 601.714, encontrándose reunido los requisitos legales para que tenga lugar LA SUBASTA DE BIENES CAUTELADOS, señálese el día 28 del mes de Diciembre del año 2018 a horas 10:30 o subsiguientes hábil si este fuera inhábil- La misma se llevará a cabo en la sala de remates N° 2 sita en la planta baja del Palacio de Tribunales - Edificio Nuevo y en caso de registrarse superposición horaria, la subasta se realizará en la sala que se encontrare desocupada y estará a cargo del Sr. Martillero designado SR. ALVARO ARCE GARMA ; Venta en pública subasta al contado, sin base y al mejor

postor los bienes embargados: Dos (2) equipos de aire acondicionado de 15.000 frigorías marca BGH modelo Silent Air Split con control remoto (2 aires), vale-VWTV- color Smart tv Led 42 pulgadas marca LG, un sistema de seguridad compuesto por Icd marca Noblex - con bandeja subdivisión y lo cámaras de video s/n° visible, otro aire acondicionado tipo Split marca Noblex de 4000 Frigorías con control s/n° visible -16 cuerpos estanterías color blanca de madera aglomerada de aproximadamente de 160 x 150 de largo 100-juegos de sábanas de dos plazas diferentes marca y color 50 cubrecamas, acolchados de dos plazas de diferentes marca y color, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión de martillero que perderá si no formaliza la operación. Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del medio.-Santiago del Estero, de Diciembre de 2018.
Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS, Secretario.-
SERGIO GUILLERMO SORIA - Oficial Superior 2° A/C de Secretaría
N°7589-e. 18 -v. 19 dic. -p. 260 - \$ 300.-

EDICTO INSCRIPCION DE MARTILLERO

Drauz Daniel Owen, DNI. N°28.048.754 con domicilio real en calle Arenales 560 Barrio Alberdi de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Comunica su inscripción como Martillero Público en el Registro Público de Comercio (Ley 5.533).
Dra. MARIA VIRGINIA ARCE - Abogada
N° 7593 - e. 18-v.26 dic. - p. 50 - \$ 150.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION.
Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación Juez DR. JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA, en autos Expte. Nro.: 635787 "GALVAN PANTALEON contra sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a

herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio. Santiago del Estero, 07 de Diciembre de 2.018. DRA. JORGE ADELA CELESTINA Secretaria.-
Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria
N° 7587 - e.18- v. 18 dic - p. 70 - \$ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
Juez de Paz Letrado de 3° Nominación en Expte N° 642.591, autos caratulados "CAPUA ALFONSO SERAFIN Y RUIZ AIDA VELIA c/ s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez DR. JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA
Secretaría, 12 de Diciembre de 2018
Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria.
N° 7578 - e.18 - v. 18 dic - p. 60 - \$ 90.-

LOS ENVASES S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales

RAZÓN SOCIAL: LOS ENVASES S.R.L.

BOLETO de CESION de CUOTAS SOCIALES

Entre los señores, por una parte: Carlos Guerino Morellini, D.N.I.N° 8.789.583, CUIT N° 20-08789583-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 22-10-1947, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María del Valle ARANDA, D.N.I N°10.019.402, quien se encuentra presente en este acto y le otorga el asentimiento conyugal exigido por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial Argentino firmando también

este instrumento, domiciliado en calle Capitán Ardiles N° 196, de esta Ciudad; en adelante llamado el "Cedente".- Y, por la otra, María Gabriela MORELLINI, D.N.I.N° 25.114.637, CUIT N°27-25114637-9, Argentina, mayor de edad, nacida el 28-02-1976, de profesión Docente, de estado civil soltera, domiciliada en calle Capitán Ardiles N°196, de esta Ciudad de Santiago del Estero; y Carlos Fernando MORELLINI, D.N.I.N° 23.976.289, CUIT N° 20-23976289-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 13-05-1974, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Emiliano Santillán N°2607, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad; en adelante llamados los "Cesionario".- Convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Cedente, señor Carlos Guerino Morellini, en el carácter de socio de la razón social que gira bajo la denominación de LOS ENVASES S.R.L., CUIT N° 30-71073780-7, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2959, de esta Ciudad; constituida mediante instrumento privado celebrado, en esta Ciudad, en fecha 19-06-2008 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 02-09-2008, bajo el N° 300, F° 1563-1566, Tomo Contratos Sociales 2008 y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 10 de Octubre del 2.014, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 01/06/2015, bajo el N° 176, F° 972-973, Tomo Contratos Sociales 2015; Cede y Transfiere, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de Los Envases S.R.L. equivalentes al Cincuenta por ciento (50%) del total general, representadas por Doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; en la siguiente proporción: a favor de la Cesionaria, señorita María Gabriela MORELLINI el cuarenta y cinco por ciento (45%) de las cuotas y al Cesionario Carlos Fernando

MORELLINI el cinco por ciento (5%) de las cuotas.-

SEGUNDA: El Cedente realiza la presente Cesión y transferencia por el precio total y convenido de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); que son abonados, por los Cesionarios, en la proporción que les corresponde, en este acto, al contado y en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

TERCERA: El señor Carlos Guerino Morellini, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad.-

CUARTA: En mérito a esta cesión, el capital social de la razón social LOS ENVASES S.R.L. fijado en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) queda suscripto de la siguiente forma: Socia María Gabriela MORELLINI, reconoce la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del total general; y Socio Carlos Fernando MORELLINI, reconoce la cantidad de Veinticinco (25) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan el Cinco por ciento (5%) del total del capital social.-

QUINTA: Los socios, señores María Gabriela Morellini y Carlos Fernando Morellini, liberan de toda responsabilidad y sin límite, al Cedente, señor Carlos Guerino Morellini, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o previsionales o cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión.-

SEXTA: Los Cesionarios declaran conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifica

expresamente; de todo lo cual se les hace entrega en este mismo acto y forman parte integrante de este instrumento y otorgan eficaz recibo. -

SÉPTIMA: Los socios, señores María Gabriela Morellini y Carlos Fernando Morellini, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato Social, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la señorita María Gabriela Morellini, en su calidad de Socio-Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social, el cual se renovará automáticamente hasta el vencimiento de la Sociedad.-

OCTAVA: Los socios, señores María Gabriela Morellini y Carlos Fernando Morellini, facultan al Contador Público Nacional Juan Abdala, a realizar todas las gestiones tendientes a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar allí toda clase de trámites, gestiones y diligencias, declaraciones juradas, suscriba las mismas, inicie expedientes, firmando las solicitudes de inscripción respectivas al Juzgado de Comercio.-

NOVENA: Para todos los efectos legales que surjan del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones Judiciales y/o Extrajudiciales que se hagan en este sentido; se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderás y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a Dos días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

JUAN ABDALA - C.P.

N° 7586 - e. 18- v.18dic.-p900- \$ 1.000.-

"AGROTERRA S.R.L."**Acta de Designación de Gerente y
Sede Social. -**

En la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2018, se reúnen: GERMÁN VALDES, Argentino, mayor de edad, soltero, Empresario, nacido en fecha 08 de Enero de 1998, DNI N° 40.939.747, CUIT 20-40939747-7, domiciliado en Av. Belgrano N° 62 de Añatuya, Santiago del Estero; y LEANDRO MATÍAS VALDES, Argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 18 de Junio de 1992, Empresario, DNI N° 35.843.888 CUIT N° 20-35843888-2, domiciliado en Av. Padre Suarez N°98 de Añatuya, Santiago del Estero; ambos únicos socios de "AGROTERRA S.R.L." constituida en el día de la fecha, acuerdan lo que a continuación se transcribe: 1°).- SEDE SOCIAL: Los suscriptos acuerdan establecer la Sede Social de "AGROTERRA S.R.L. en calle Av. Belgrano N° 62 de la Ciudad de Añatuya, Santiago del Estero.-2°).- DESIGNACIÓN DE GERENTE: Asimismo se acuerda, conforme el contrato social, designar a LEANDRO MATÍAS VALDES, DNI N° 35.843.888 como Socio-Gerente de la Sociedad, quien constituye domicilio especial a los efectos del cargo para el que fuera designado en calle Av. Belgrano N° 62 de la Ciudad de Añatuya, Santiago del Estero y realiza un depósito de garantía de \$10.000 (Pesos diez mil) a la caja de la sociedad en este acto. Leída el acta y aceptada en todos sus términos firman los presentes como constancia y el Gerente como aceptación de su cargo en el lugar y fecha arriba indicado. ALICIA JESUBINA FERIE - C.P. N° 7576 - e. 18 dic. - v. 18 dic. - p. 200 - \$ 225.-

"TURISMO JAIME&PAZ SRL."**Constitución de Sociedad de
Responsabilidad Limitada**

1.- Socios: RAMÓN NOLASCO JAIME, Argentino, mayor de edad,

nacido el 13/06/1959, DNI 13.337.510, casado, de profesión Transportista, con domicilio en calle Máximo Ruiz y Gaspar Juárez, Pozo Hondo, Dpto. Jiménez Provincia de Santiago del Estero; GRACIELA AZUCENA PAZ, Argentina, mayor de edad, nacida el 11/06/1964, DNI 16.660.952, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Máximo Ruiz y Gaspar Juárez, Pozo Hondo, Dpto. Jiménez Provincia de Santiago del Estero; RAMÓN EMMANUEL JAIME, Argentino, mayor de edad, nacido el 14/07/1987, soltero, de profesión Transportista, con domicilio en calle Máximo Ruiz y Gaspar Juárez, Pozo Hondo, Dpto. Jiménez Provincia de Santiago del Estero y ERIKA GRACIELA JAIME, Argentina, mayor de edad, nacida el 09/10/1991, DNI 36.517.807, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Máximo Ruiz y Gaspar Juárez, Pozo Hondo, Dpto. Jiménez Provincia de Santiago del Estero

2.- Fecha de Constitución: 7 de Noviembre de 2018.-

3.- Denominación: "TURISMO JAIME&PAZ SRL."

4.- Domicilio: Máximo Ruiz y Gaspar Juárez, Pozo Hondo, Dpto. Jiménez Provincia de Santiago del Estero.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si o por terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios de transporte y turismo en el plano nacional e internacional, mediante la prestación de todo tipo de servicio turístico y de hotelería, y las actividades vinculadas a los mismas, venta de pasajes terrestres, alojamiento, servicios gastronómicos, alquiler de automóviles y actividades directamente relacionadas al turismo, como así también la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes,

servicio, prestación y/o contratación de transporte o traslado turístico terrestre de pasajeros, con utilización de vehículos propios, por leasing y/o asociados a terceros y/o a servicios contratados de terceros de corta, media y larga distancia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social.

6.- Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99), a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal de cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma, el socio RAMÓN NOLASCO JAIME suscribe la cantidad de CUARENTA CUOTAS de PESOS MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS DIEZ (\$ 10.000); el socio GRACIELA AZUCENA PAZ, suscribe la cantidad de VEINTE CUOTAS de PESOS MIL .cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); el socio RAMÓN EMMANUEL JAIME , suscribe la cantidad de VEINTE CUOTAS de PESOS MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y el socio ERIKA GRACIELA JAIME, suscribe la cantidad de VEINTE CUOTAS de PESOS MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

8.- Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio RAMÓN NOLASCO JAIME, quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Desempeñará su función durante

el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La función del Gerente deberá ser remunerada por asamblea.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio económico será el día 28 de Febrero de cada año.

MARÍA DE LOS ANGELES OCHOA - Abogada
N°7582-e. 18-v. 18 dic. -p. 450 - \$ 600.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MOJÓN

El Mojón -Dpto. Silípica- Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General de Socios

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 28 de Diciembre del 2018 a horas 18:00 con treinta minutos de tolerancia, en su Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de Cronograma Electoral.
- 2) Elección de Autoridades Titulares.
- 3) Designación de dos Socios para firma de acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar socios Activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2018, la cual se cobrará en Sede Social hasta las 20:00 del día 23 de Diciembre del 2018

Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 19/12/18 a 18:00 hs. en Sede Social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 22/12/18 las que serán

resueltas por la C/D hasta el día 23/12/17 a 20:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C/D para su oficialización, hasta el 23/12/18 a 20:00 hs.

La C/D notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 26/12/18 a las 20:00 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos y/o carnet para poder emitir su voto. El Comicio cerrará a las 20:00 hs

El Mojón, 14 de Diciembre de 2018

Por Comisión Directiva

GUSTAVO R. CORBALAN - (Presidente)

N° 7575 - e. 18 dic. - v. 18 dic. - p. 180 - \$ 225.-

BIBLIOTECA POPULAR

MARIANO MORENO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la Ciudad de Clodomira, Santiago del Estero. Convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre de 2018 (fuera de término) a las 20:00 hs con media hora de tolerancia, en el local de la Biblioteca, sito en calle República N°545 de esta Ciudad. De acuerdo al artículo 29 del estatuto, los socios podrán presentar lista de candidatos Titulares y Suplentes. Las Listas deben ser presentadas y solicitadas por no menos de diez socios con derecho a voto y con no menos de 24 hs de antelación de fecha para la asamblea ante

la comisión directiva. En la Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Renovación total de la Comisión Directiva, más dos Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

Santiago del Estero, Diciembre de 2018.-

JACINTO ERNESTO IBAÑEZ - Presidente

NELIDA M. S. de CAPORALETTI - Secretaria

N° 7579 - e. 18 dic. - v. 20 dic. - Sin Cargo.-

AGROTERRA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2018, reunidos los señores LEANDRO MATÍAS VALDES, Argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 18 de Junio de 1992, Empresario, DNI N° 35.843.888, CUIT N° 20-35843888-2,

domiciliado en Padre Suarez N° 98 de la Ciudad Añatuya, Santiago del Estero, y GERMÁN VALDES, Argentino, mayor de edad, soltero, Empresario, nacido en fecha 08 de Enero de 1998, DNI N° 40.939.747,

CUIT 20-40939747-7, domiciliado en Av. Belgrano N° 62 de la Ciudad de Añatuya, Santiago del Estero, ambos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, se registrará por las

cláusulas que a continuación se establecen y por las disposiciones de la Ley N° 19.550 t.o. Ley General de Sociedades y sus modificaciones, a saber:

PRIMERA; Denominación. Domicilio. - La sociedad se denomina "AGROTERRA S.R.L", y tiene su

domicilio en la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Su sede se inscribirá por petición por separada suscripta por el órgano de administración y en los términos del artículo 11 inciso 2°, 2a parte de la Ley General de Sociedades. SEGUNDA; Duración. -

Su duración es de veinte (20) años, a contarse a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -

TERCERA: Objeto. -

La sociedad tiene por objeto la actividad agrícola-ganadera y servicios relacionados con los mismos, la explotación, por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros de inmuebles rurales de su propiedad y/o de terceros; la comercialización de productos y sub-productos derivados de la actividad Agropecuaria y aquellos destinados a la citada actividad. -

CUARTA: Capital-

El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leandro Matías Valdés suscribe 20.000.- (veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 cada una y que totalizan la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) e integra de dicha suma un veinticinco por ciento (25%) en éste acto, o sea la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil) y el saldo de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) dentro del término de dos años, sin intereses; y Germán Valdés suscribe 20.000.- (veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 cada una y que totalizan la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) e integra de dicha suma un veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil) y el saldo de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)

dentro del término de dos años, sin intereses.-Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios - con el voto favorable de más de la mitad del capital -aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas QUINTA; Cesión de Cuotas Sociales. - A)La cesión de cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin restricciones. B) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los titulares de más del cincuenta por ciento del capital social y teniendo éstos o la sociedad además el derecho de preferencia de adquirir dichas cuotas al valor que se determine conforme al procedimiento que se fija más adelante. C) El socio que se propone ceder sus cuotas a un tercero deberá comunicar en forma fehaciente tal circunstancia a todos sus consocios y a la Gerencia haciendo saber su decisión de ceder total o parcialmente sus cuotas, el valor por el que pretende ceder y el nombre del presunto adquirente. Dentro de los dos (2) días de recibida tal comunicación el ó los gerentes deberá convocar a Reunión de Socios a fin de decidir si se le presta o no el consentimiento a la cesión o si los socios o la sociedad ejercen el derecho de preferencia. Si cualquiera de los gerentes no convocare a la reunión expresada, ésta podrá ser convocada por cualesquiera de los socios, conforme lo previsto en la cláusula novena del presente. D) Las decisiones respecto de si el ejercicio del derecho de preferencia será ejercido por la sociedad o los socios se tomará por más de la mitad del capital social sin computar la participación de quien pretende ceder. E) Los socios tendrán derecho a ejercer el derecho de preferencia conforme la participación que tienen en ese momento en el capital social y si alguno no ejerciere tal derecho, los que los hubieran ejercido tendrán el derecho de acrecer en proporción al derecho de preferencia que hubieran ejercido. F) El consentimiento

o no a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia convenido deberá ser decidido y comunicado fehacientemente a quien pretende ceder, dentro de los treinta (30) días corridos desde que éste último hubiera comunicado, en la forma aquí establecida, su decisión de ceder, computándose dicho plazo desde la última comunicación que realizare en tal sentido. G) Para el supuesto que no se comunique a quien pretende ceder la decisión de negar la conformidad para ceder o de ejercer el derecho de preferencia en el plazo aquí pactado, se entenderá que se ha declinado ejercer el derecho de preferencia y se ha prestado el consentimiento para ceder. H) El derecho de preferencia será ejercido por la sociedad con reservas disponibles o por reducción de capital, decisión que se tomará por más de la mitad del capital social sin computarse el voto de quien pretende ceder. I) El derecho de preferencia será ejercido por los socios o la sociedad al valor que surja del último balance aprobado de ejercicio, el que se deberá incrementar los seis últimos meses de utilidad neta como valor llave y/o empresa en marcha o por cualquier otro concepto similar de la firma. Sobre el monto que resulte del patrimonio neto del balance de ejercicio más el que corresponda a los últimos meses de utilidad neta, se aplicará el porcentaje que representen las cuotas que se pretenden transferir y ése será el valor sobre el que por todo concepto recibirá quien pretenda ceder. J) El precio será abonado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés acumulativo equivalente a la tasa pasiva que cobre el Banco de la Nación Argentina, ó el ente que lo reemplace en el futuro, en ese período para las operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Debiendo abonarse la primera cuota a los treinta (30) días de comunicado el ejercicio del derecho de preferencia. - SEXTA: Fallecimiento - incapacidad del socio. -En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa legal

que implique la desvinculación de algún socio de la sociedad, sus herederos o sucesores podrán optar, dentro del plazo de noventa (90) días corridos de acaecido el hecho por: A) continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En éste caso, los herederos o sucesores o sus representantes legales, deberán unificar personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma; ó B) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor de las cuotas sociales que el causante o ausente tenía en la sociedad y conforme lo previsto en el artículo quinto del presente, tomándose como fecha a partir de la cual correrá el plazo para efectivizar el pago por las participaciones sociales el de fallecimiento o declaración de ausencia del socio fallecido o declarado ausente. En ambos de los supuestos previstas en la presente, la falta de comunicación al órgano de administración de la decisión a tomar en el plazo indicado se considerará que los herederos o sucesores del socio fallecido o declarado ausente optaron por continuar en la sociedad. -

SÉPTIMA: Administración. Dirección. Representación. -La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme se determine en reunión de socios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" ó "gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9° del Decreto N° 5965/63 y Ley N° 24.452 y modificaciones. El ó los gerentes designados no podrán prestar

fianzas, avales ni cualquier tipo de garantías por la sociedad a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la misma. -

OCTAVA: Fiscalización. -

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes poseen acceso a los libros y documentación social en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, los socios podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen a su exclusivo cargo, la revisión de las registraciones contables y/o de los comprobantes que le dieron origen y/o de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria. -

NOVENA; Gobierno. -

Las decisiones sociales serán adoptadas por "Reuniones de Socios" que podrán ser convocadas por cualquiera de los gerentes, y si estos no lo hicieren dentro de los 10 (diez) días que les fuera requerido en forma fehaciente, podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se efectuará en forma fehaciente a los socios, en el domicilio que figura en el contrato social ó en el que con posterioridad hubieren comunicado los socios en forma fehaciente a la sociedad, con no menos de cinco (5) días de anticipación y no más de treinta (30) días al fijado para la reunión, sin computar este último. En la comunicación se indicará lugar, día y hora de la reunión y orden del día a considerar. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. De la reunión se levantará un Acta en un libro rubricado. Cualquier gerente y cualquier socio podrán requerir la presencia de un escribano de registro en la reunión de socios y salvo que la presencia haya sido solicitada por un gerente o por la mayoría de los socios, los gastos y honorarios que el escribano demande serán afrontados por los propios requirentes. Los socios podrán concurrir a las reuniones por sí o por apoderado, en este último caso el mandato podrá realizarse por instrumento público o

instrumento privado con certificación de firmas por escribano de registro, autoridad judicial o bancada. Todas las decisiones sociales, incluso la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de más de la mitad del capital social, salvo mayoría distinta que por el presente se establezca.-. **DECIMA; Balance General. Cierre del Ejercicio.** -La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año calendario, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial al momento del cierre, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, conforme lo establecido para la convocatoria de reunión de socios, se convocará a una reunión con la finalidad de ponerlo a su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado salvo que dentro del plazo de 10 (diez) días de la fecha indicada para la convocatoria de la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán cursarse en forma fehaciente y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días del cierre del ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de la reunión de socios que lo considerará. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán: el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios así lo decidan y en los límites establecidos por el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales. Deducidas las sumas destinadas para la retribución de los gerentes, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas podrá ser distribuido entre los socios en proporción de su capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas

en la misma proporción. -DÉCIMO PRIMERA; Disolución v Liquidación. -La sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades. La liquidación será practicada por los gerentes quienes deberán actuar en la forma prevista en la cláusula Sexta del presente, o por personas que designen los socios en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 siguientes y concordantes de la citada normativa.

Los liquidadores designados deberán actuar con el aditamento "en liquidación". Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se destinará al reembolso de las cuotas de capital y el remanente, si existiere, se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en la sociedad. - DÉCIMO SEGUNDA; Poder Especial. - Por el presente se otorga poder especial a Alicia Jesubina Ferie, DNI N° 14.610.646 quien queda facultada para gestionar la Constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también todos los trámites de orden legal y administrativos correspondientes, quedando autorizada a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. - De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento del presente.

ALICIA JESUBINA PERIE - C.P.
N°7577-e. 18-v.18dic.-p. 1.800-\$ 2.170.-

"TRANSPORTE JMF SRL "

MODIFICACION DE DOMICILIO

Por Acta N° 35 de Reunión de Socios, de fecha 10/01/2018 se aprobó modificar la Sede Social, fijándola en Belgrano N° 2405 de la Ciudad de La Banda. Provincia de Santiago del Estero. - MARIA DE LOS ANGELES OCHOA - Abogada.

N° 7583 - e.18 - v. 18 dic - p. 50 - \$ 75.-

ADATISE

ASOCIACION DE ACTIVIDADES TEATRALES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO

La Asociación de Actividades Teatrales Independientes de Santiago del Estero (ADATICE). Comunica la celebración de la Asamblea General Ordinaria con domicilio Legal en calle Libertad N° 175 de esta Ciudad convocada para el día 28 de Diciembre a hs 20 con media hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) RENOVACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

2°) Tratamiento y consideración de gerenciamento (la Sala de Teatro).

3°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago de Estero, 14 de Diciembre de 2018

PABLO MARTIN CABANILLAS - Presidente

SILVIA NANCY LEAL - Secretaria
N° 7581 - e.18 - v. 18 dic - p. 50 - \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL

SANTIAGUEÑA "ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL"

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Enero del año 2019 a las 20.00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la casa del Sr. Presidente para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1- (2) Socios para firmar el acta.

2- Renovación de autoridades.

Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 21/12/18.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 19/12/18 a las 12 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el

día 21/12/18 a las 12 hs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 26/12/18 a las 12 hs.

Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su, oficialización hasta el día 19/12/18 a las 12 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 20/12/18 a las 12 hs las que deberán subsanarse hasta el día 21/12/18 a las 20 hs. Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El Comicio cerrará a las 10 hs.

WALTER ORLANDO SUAREZ - Presidente.

N° 7571 - e.18-v.19 dic - p. 180 - \$ 225.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 129/18

OBJETO: LLAMADO a Licitación Pública N° 129/18, Expediente N° 1528-32-2018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 958 "P", de fecha 14-12-2018, para la provisión de: "1) 2 (Dos) Cubiertas FIR 16.9-28 Campeón pantanera 8T 1318 AR calidad similar o superior - 2) 2 (Dos) Cámara 16.9.28 - 3) 2 (Dos) Cubierta F. 12.5-80/18 Sup. Traction Loader T BR Calidad similar o superior - 4) 2 (Dos) Camara 12.5/80-18 - 5) 2 (Dos) Cubierta Fir. 9.5.24 Sup. All Traction 23° 6T A8 AR Calidad similar o superior - 6) 2 (Dos) cámara 9.5.24 - 7) 2 (Dos) Cubierta Fir 7.50-18 Guía 3 Ribetes 6T T AR calidad similar o superior - 8) 2 (Dos) Cámara 750-18 - 9) 2 (Dos) Cubierta Fir. LE 235/75 R15

Destination A/T 104 S AR calidad similar o superior - 10) 2 (Dos Cámara MR 15 calidad similar o superior - 11) 3 (Tres) Cubiertas Brid. 195/75 R16 Duravis 630 85 H BR calidad similar o superior".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.984,00. (Pesos: Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

DESTINO: Parque Automotor de la Dirección de Parques y Paseos, Municipalidad de la Capital.

APERTURA: 28/12/18 HORAS: 9:30.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-12-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376, Altos, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2018.

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 7592 - e. 18- v.20dic.-p.125. - \$ 180.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y REFUNCIONALIZACION JARDIN DE INFANTES ANEXO A LA ESCUELA N° 112 - LOC. LLAJTA MAUCA - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3168 de fecha 29/11/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.135.489,37 (Pesos: Dos millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve c/37/100).

FECHA DE APERTURA: 11 de Enero de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos: Dos mil doscientos c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (Ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 18 dic. - v. 20 dic.-

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resolución N° 004304, de fecha 03 de Diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 22 Lote 26 - Lic. 128/04 - Grupo Habitacional 15 Viviendas Barrio Paraíso (Gpo 690 viv) La Banda, otorgada mediante Resolución N° 003105 de fecha 24 de Octubre de 2007, a favor de los Sres. Banegas, Ramona Rosario, Doc. N° 4.898.234 y Brandan, Atilio Jovino, Doc. N° 10.644.752, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA- Presidente Interventor.

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resolución N° 004353, de fecha 06 de Diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1° RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 lote 5 - Lic.65/91 Grupo Habitacional 204 Viviendas Sector CGT Barrio El Vinalar - Capital, Otorgada mediante Resolución N° 000126 de fecha 26 de Enero de 1.999, a favor de la Sra Díaz, Reyna Angélica, Doc. N° 1.317.653, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3° . - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA- Presidente Interventor.